

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE JUNIO DEL 2019.-

### CONCEJALES ASISTENTES:

- **Por la lista electoral CIUDADANOS:**  
D<sup>a</sup> MARIA BELEN SOLIS CERRO.  
D.SERAFIN DOBLADO MORENO.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LAS MERCEDES FERRERA CERRO  
D<sup>a</sup> MARIA DE LA CARIDAD VACA FERNANDEZ
  
- **Por la lista electoral del PÀRTIDO PP**  
  
D<sup>a</sup> ANA ISABEL FRUTOS PINILLA  
D. JESUS PINILLA LOPEZ  
D<sup>a</sup> MANUELA CEREZO DE LOS SANTOS.  
D<sup>a</sup> EVA MARIA OLIVARES SANCHEZ
  
- **Por la lista electoral del PARTIDO PSOE:**  
D. JOSE PEREZ ROMO.  
D<sup>a</sup> CRISTINA ROMERO SALGADO  
D. JOSE SOLTERO PINILLA.

En La Garrovilla a 15 de junio del 2019, a las 12'00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de La Garrovilla, las personas que anteriormente relacionadas, han sido declaradas concejales electos en virtud de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo del 2019.-

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG), el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma, siendo las actuaciones que se desarrollan las que a continuación se reflejan:

### **1.- CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE.-**

La Sra. Secretaria de la Corporación da cuenta a los reunidos de la normativa que regula la celebración de la sesión constitutiva del Ayuntamiento y la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejales y para la toma de posesión del cargo.

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## **2.- CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.-**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D. José Pérez Romo, que actúa de Presidente y D<sup>a</sup> Cristina Romero Salgado, que actúa como vocal, actuando como Secretaria la de la Corporación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ballester Pascual.

El Presidente y la vocal de la Mesa de Edad formulan el preceptivo juramento o promesa.

## **3.- COMPROBACION DE CREDENCIALES.-**

La Mesa procede a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona, encontrándose conformes.

## **4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL**

*4.1. Declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales, así como Declaraciones del IRPF.*

La Secretaría de la Corporación da cuenta de que la totalidad de los Concejales electos ha formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos, declaración sobre sus bienes patrimoniales y Declaración del IRPF, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local.

*4.2. Juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo.*

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG, el Sr. Presidente procede a llamar a los proclamados electos, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de La Garrovilla y de lealtad al Rey, así como de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, lo cual realizan todos los llamados, y jurando o prometiendo por su conciencia y honor, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril.

A continuación todos los electos toman formalmente posesión de sus cargos de Concejales.

## **5. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN**

Realizados los trámites anteriores, y comprobándose que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG.

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## **6. ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA**

Acto seguido la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde informando la Sra. Secretaría que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, pueden ser candidatos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos en el municipio.

Se pregunta quienes de los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, resultando que presentan candidatura los siguientes cabezas de lista:

- D<sup>a</sup> MARIA BELEN SOLIS CERRO que encabeza la lista de CIUDADANOS.
- D<sup>a</sup> ANA ISABEL FRUTOS PINILLA que encabeza la lista electoral del grupo PP
- D. JOSE PEREZ ROMO que encabeza de la lista electoral del grupo PSOE

A continuación se procede a la votación para la elección de Alcalde, que se realiza por el procedimiento de votación nominativa a mano alzada.

Realizada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

Candidata: MARIA BELEN SOLIS CERRO, es votada por los siguientes concejales:

D<sup>a</sup> MARIA BELEN SOLIS CERRO.  
D.SERAFIN DOBLADO MORENO.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LAS MERCEDES FERRERA CERRO  
D<sup>a</sup> MARIA DE LA CARIDAD VACA FERNANDEZ

Número de votos: 4

Candidata : ANA ISABEL FRUTOS PINILLA , es votada por los siguientes concejales:

D<sup>a</sup> ANA ISABEL FRUTOS PINILLA  
D. JESUS PINILLA LOPEZ  
D<sup>a</sup> MANUELA CEREZO DE LOS SANTOS.  
D<sup>a</sup> EVA MARIA OLIVARES SANCHEZ

Número de votos: 4

Candidato: JOSE PEREZ ROMO, es votado por los siguientes concejales:

D. JOSE PEREZ ROMO.  
D<sup>a</sup> CRISTINA ROMERO SALGADO  
D. JOSE SOLTERO PINILLA.

Número de votos: 3

# AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 \* Plaza de la Libertad, 1 \* Tfno. 924-335011 \* Fax 924-335043

## **7.- PROCLAMACION DE ALCALDESA.-**

Visto el resultado de los votos para la elección de Alcalde/a, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 c) de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, al no haberse obtenido mayoría absoluta de los votos emitidos por los miembros de la Corporación, es proclamada Alcaldesa Presidenta D<sup>a</sup> MARIA BELEN SOLIS CERRO, por encabezar la lista de la candidatura más votada en el municipio.

## **8.- ACEPTACION DEL CARGO DE ALCALDESA Y TOMA DE POSESION.-**

A continuación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Solís Cerro expresa su aceptación del cargo con la siguiente expresión: “ *prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de La Garrovilla, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.*”

Cumplidos todos los requisitos legales, D<sup>a</sup> MARIA BELEN SOLIS CERRO toma posesión del cargo de Alcaldesa y pasa a presidir la Corporación, siendo aplaudido el acto por el público asistente.

Ocupado el cargo de la Presidencia, la Sra. Alcaldesa dirige unas palabras al Pleno y al público concurrente al acto.

Acto seguido procede a la firma de arqueo actualizada y justificantes de las existencias en metálico del Ayuntamiento de La Garrovilla depositadas en entidades bancarias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión siendo las 12,30 horas, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. M<sup>a</sup> Pilar Ballestero Pascual.